



**Nombre de alumno: Karol Sherlyn  
Pérez Pérez.**

**Nombre del profesor: Mónica  
Elizabeth Culebro.**

**Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico.**

PASIÓN POR EDUCAR

**Materia: Derecho Laboral.**

**Grado: 4to cuatrimestre.**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de octubre de 2021.

# LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

## AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES

El artículo 87 de la LFT

Es un derecho que tienen todos los trabajadores.

El aguinaldo puede ser superior a 15 días.

Las otras prestaciones

- La prima vacacional.
- El pago de tiempo extraordinario.
- Vacaciones.
- La prima de antigüedad.

## PTU

El reparto de utilidades deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual.

El artículo 123 de la LFT

Establece la forma del reparto de las utilidades que se dividirá en dos partes iguales:

Se repartirá por igual entre todos los trabajadores.

Se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

## OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

El artículo 132 de la LFT.

Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones.

Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.

Las anteriores obligaciones son las que tiene el patrón hacia el trabajador y hacia la empresa o establecimiento.

Si se viola a cumplirlas o a transgredir alguna de ellas es motivo de someterlas a procesos ante los tribunales laborales competentes.

## OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

El artículo 134 de la LFT.

Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables.

Observar buenas costumbres durante el servicio.

Integrar los organismos que establece esta Ley.

**PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES**

La prima de antigüedad

Es el transcurso del tiempo que el trabajador presta sus servicios en su fuente laboral

El artículo 162 de la LFT

Consiste en:

Solo los trabajadores de planta tienen Consiste derecho a una prima de antigüedad.

Consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios.

Se pagará: (LFT, Art. 162)

Terminación colectiva de la relación de trabajo.

### QUE PERSONAS SE ENCUENTRAN EXCEPTUADAS DE LA PARTICION DE LAS UTILIDADES.

El artículo 126 de la LFT

Las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores.

Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.

El artículo 127 de la LFT

Las normas que se fijan a los trabajadores a participar en el reparto de utilidades y son las siguientes:

Los trabajadores domésticos no participarán en el reparto de utilidades.

### PROHIBICIONES A LOS PATRONES

El artículo 133 de la LFT

Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo.

Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento.

Prohibiciones que si se llegan a ejecutar, también son motivo de dirimirse ante los Tribunales laborales.

El artículo 135 de la LFT

Queda prohibido a los trabajadores:

Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.

Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.

Suspender las labores sin autorización del patrón.